



Autoritat Portuària de Balears

Moll Vell, 3-5
07012 Palma de Mallorca

Tel.: 971 22 81 50
Fax: 971 22 84 94

Fecha: 2 de agosto de 2022

Destinatario: Sr. Presidente de la Mesa de
Contratación

N/R: E22-0074

Asunto: Informe de la Comisión Técnica para informar sobre la presunción de anormalidad de la oferta presentada por ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U. para la realización de los trabajos del expediente E22-0074, relativo a Servicio de A.T. Procesos de selección de personal de Convenio y fuera de Convenio de la Autoridad Portuaria de Baleares.

En fecha 13 de julio de 2022, se reunió la Mesa de Apertura de Ofertas para proceder al Acto de apertura de las ofertas presentadas para el contrato “**Servicio de A.T. Procesos de selección de personal de Convenio y fuera de Convenio de la Autoridad Portuaria de Baleares.**”, a la vista del cual la Mesa consideró que la oferta económica presentada por la empresa ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U., podría considerarse anormalmente baja y por tanto acordó recabar la información necesaria conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dando un plazo de 5 días hábiles, para que el órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si la oferta presentada resulta anormalmente baja en relación a la prestación y debe ser rechazada o si por el contrario, no resulta anormalmente baja, y debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Se ha dado traslado a esta Comisión Técnica del escrito presentado por ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U., a efectos de que analice si técnicamente las razones y justificaciones alegadas son suficientes para dar cumplimiento al objeto de contrato.

Con fecha 14 de julio de 2022 la empresa ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U. emitió un informe justificativo de la valoración económica de la propuesta presentada en su oferta.

Como consecuencia de ello, la Comisión Técnica constituida al efecto, por D. Jorge Vallespir Badía, Jefe de División de RR.HH, ha procedido al examen y valoración de las alegaciones y justificaciones.

ESTA COMISIÓN INFORMA:

Primero.- Que como cuestión previa, a entrar en la valoración trasladada por la Mesa, esta Comisión únicamente puede informar sobre las argumentaciones y justificaciones presentadas por la empresa ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U., desde el punto de vista de la suficiencia técnica para la ejecución del objeto del contrato.



Segundo.- Por lo que se refiere al objeto de análisis, que es el estudio de las razones indicadas por el licitador en base a las cuales pone de manifiesto su disposición a cumplir con el objeto del pliego por el precio ofertado, esta Comisión Técnica, entiende que analizados los medios humanos y materiales, la disponibilidad, la viabilidad de la firma y el presupuesto desglosado para el desarrollo del contrato, éstos se adaptan a los criterios técnicos establecidos, de forma que se deduce la suficiencia de las razones expuestas para la ejecución del objeto del contrato.

Por la Comisión Técnica,

Jorge Vallepir Badía